



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 911-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 05 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1321-2025-VRA-UNIA de fecha 22 de octubre de 2025 con los recaudos que contiene a fojas 14 y el Proveído de fecha 21 de octubre del 2025, recibidos mediante Registro N° 2730;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Carta Múltiple N° 103-2025-UNIA-R-VRA de fecha 03 de setiembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite las POLITICAS GENERALES DE FORMACION ACADEMICA VRA con la finalidad de que sea socializado con las áreas académicas para la emisión de opinión u observaciones;

Que, mediante Informe N° 040/2025-MMCDL-UNIA de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrito por la Dra. María M. Castillo de Lima en calidad de Asesora de Gestión Académica, señala que, habiéndose culminado con la elaboración de las Políticas Generales De Formación Académica y cumplido con socializar, remite el documento señalado al Vicerrectorado Académico a fin de que sea elevado al Rectorado para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N°1219-2025-VRA-UNIA de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita la aprobación de las Políticas Generales de Formación Académica del Vicerrectorado Académico;

Que, mediante CARTA N° 538-2025-UNIA-OAJ de fecha 02 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el expediente no cuenta con la información correspondiente, por lo que recomienda subsanar dicha información para la emisión de opinión legal;

Que, mediante Carta N° 1321-2025-VRA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la RESOLUCION VICERRECTORAL N° 065-2025-R-VRA-UNIA de fecha 16 de octubre de 2025 para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 31-2025-UNIA-CU de fecha 05 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** las "Políticas Académicas para Pregrado y Posgrado de la UNIA";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028 al Sr.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 911-2025-UNIA-CU

Rector, el Dr. Juan Lopez Ruiz;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR las "Políticas Académicas para Pregrado y Posgrado de la UNIA, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, Escuela de Posgrado y demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VPI
OTI
INTERESADO
Archivo